

L'AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la entidad de derecho público Agència Valenciana del Turisme (AVT o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de la AVT, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la AVT están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el Presidente ejecutivo de la Entidad el 12 de abril de 2006, aprobadas por el Comité de Dirección el 16 de junio de 2006 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2006, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público” elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consejo de esta Sindicatura de Comptes. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en el control y la contabilización de los diferentes elementos de inmovilizado y en los procedimientos de contratación de la Entidad.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 93/1996, de 21 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre ayudas en materia de turismo.
- Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 9/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, sobre concesión de ayudas en materia de turismo.
- Decreto 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, de declaración de municipio turístico de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Convenios previstos en la Ley 3/1998 de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 15 de junio de 2004, del Secretario Autonómico de Turismo por la que se fijan los indicadores mínimos previstos en el artículo 7 del Decreto 71/2000 de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 184/2000, de 22 de diciembre, del Gobierno Valenciano, de declaración de municipio turístico, de distintos municipios de la Comunidad Valenciana.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 54/2002, de 10 de abril, del Gobierno Valenciano, de declaración de municipio turístico de distintos municipios de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 2 de diciembre de 2003, del Presidente ejecutivo de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se aprueban los programas de actuación de la Agencia para el año 2004 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.
- Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Presidenta de la AVT, por la que se aprueba la publicación de los programas de actuación y convocatoria de ayudas de apoyo al sector turístico para el año 2005.
- Decreto 209/2004, de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la AVT.
- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- Una de las cuatro entidades bancarias con las que trabaja la AVT no ha facilitado el régimen de disposición de fondos, por lo que esta Sindicatura no puede opinar sobre el régimen de control de tesorería existente en la entidad.
- Debido a los déficits originados fundamentalmente en los ejercicios 2003 y 2004 la AVT al cierre del ejercicio presenta un saldo negativo en fondos propios de 15.391.202 euros, ya que las aportaciones de socios de estos ejercicios han sido insuficientes para financiar las pérdidas obtenidas en los mismos. Según la memoria de las cuentas anuales de la AVT, los principios contables aplicados por la Agencia en la formulación de las cuentas anuales incluyen el principio de empresa en funcionamiento, al considerar que la Generalitat Valenciana, continuará prestando el apoyo financiero necesario para el mantenimiento de la actividad, tal y como ha mantenido desde su constitución, mediante sucesivas aportaciones para compensación de pérdidas y prestación de avales para garantizar las deudas de la Agencia.

Habida cuenta de las pérdidas recurrentes y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat para la corrección de los desequilibrios financieros y patrimoniales de la AVT derivados de la propia actividad de la Entidad, que no genera los recursos necesarios para su financiación, esta Sindicatura de Comptes considera que las citadas aportaciones de fondos deberían venir acompañadas de otras medidas de carácter financiero y patrimonial.

En este sentido, la subsecretaría de la Conselleria de Turismo en un escrito de fecha 26 de abril de 2006, dirigido a la secretaria autonómica de economía y presupuestos, señala que se han dejado de ejecutar créditos por importe de 4.975.563 euros por voluntad de la AVT (ver apartado 4.2.6) y solicita la dotación del capítulo VIII del presupuesto de la entidad en concepto de ampliación del Fondo Social para financiar el déficit de la propia AVT, por importe de 4.975.560 euros.

- Tal y como se comenta en el punto 2 de la memoria de la Entidad, la AVT ha registrado como gasto del ejercicio 2005 compensaciones financieras a Ayuntamientos correspondientes a actuaciones realizadas en 2003, y justificadas ante la Agencia en el ejercicio 2004, que deberían haberse contabilizado como gasto en este último ejercicio. Esto implica que en el ejercicio 2005 se han contabilizado gastos del ejercicio 2004 por importe de 4.018.804 euros, que se deberían haber registrado en "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores". En el

ejercicio 2005, se han justificado gastos correspondientes a la convocatoria de subvenciones de 1 de febrero de 2005 por importe de 5.108.498 que han sido contabilizados en 2006 (ver apartado 4.4.2 b).

- En las ayudas a Ayuntamientos por compensación financiera, se ha detectado un error en la introducción en el programa informático de los índices aprobados por Resolución de la Secretaría Autonómica de Turismo para aquellos municipios cuya población esta comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, que han supuesto unas cantidades abonadas en exceso de 82.810 euros. En un escrito de fecha 21 de noviembre de 2006, posterior a las alegaciones, la AVT ha remitido varias resoluciones de la Presidencia de la Agència de fecha 30 de octubre de 2006 en las que se acuerda el reintegro de las cantidades abonadas en exceso.

Por otra parte, ha de señalarse que la normativa que regula el componente adicional, que sirve de base para cuantificar las ayudas a los ayuntamientos, no determina de forma concreta su cálculo (ver apartado 4.4.2.b).

Adicionalmente, hay que indicar que como en ejercicios anteriores la AVT no recoge en su balance el valor venal de las cesiones de derechos de uso. En este sentido, si bien la AVT alega las dificultades existentes para la obtención de su valor, entendemos que resulta necesario la clarificación y formalización de las citadas cesiones, en aras de valorar y registrar contablemente de forma adecuada estos derechos, indicándose los términos y las condiciones de las mismas en la memoria (ver apartado 4.2.1).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han observado en la AVT durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) No se ha solicitado la autorización previa de la Dirección General de Presupuestos y Gastos para la contratación de personal temporal, tal y como exige el artículo 30.2 de la LPGV de 2005 (véase apartado 4.4.1).
- b) Deben tenerse en cuenta las observaciones referentes a las subvenciones y a la contratación que se señalan en los apartados 4.4.2 y 5.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

La Agència Valenciana del Turisme es una entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el artículo 5.2 de la LHPGV, a la que corresponde el desarrollo de la política turística de la Generalitat Valenciana, siendo los antecedentes de su constitución los que a continuación se detallan.

El Instituto Turístico Valenciano (ITVA), denominación anterior de la Agència Valenciana del Turisme, fue creado como entidad de derecho público por la disposición adicional séptima de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1992. El ITVA sucedió, en el ejercicio de las funciones de promoción y desarrollo del sector turístico, a la sociedad pública "Instituto Turístico Valenciano, S.A.", constituida por Decreto 151/1985, de 4 de octubre, subrogándose en el patrimonio y en todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad a la disolución de la misma.

Por el Decreto 27/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, se acuerda la supresión de la Dirección General de Turismo de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y se dispuso que el desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de ordenación del turismo se realizara bajo la directa autoridad del Conseller de Industria, Comercio y Turismo, a través del ITVA y de la Secretaría General de dicha Conselleria.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana y según establece el artículo 27 de la misma, el ITVA pasa a denominarse Agència Valenciana del Turisme, quedando adscrita a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La nueva organización del Consell en agosto de 2004 supuso la creación de la Conselleria de Turismo, asignándole competencias en materia turística, y la adscripción a la misma de la AVT. Este hecho originó la aprobación del nuevo Reglamento de la AVT mediante el Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Gobierno Valenciano, quedando derogado el anterior Reglamento aprobado por el Decreto 45/1996, de 25 de marzo del Gobierno Valenciano.

El Reglamento de la Entidad establece en su artículo 2 que a la AVT, como organización administrativa responsable del impulso y ejecución de la política en materia de turismo de la Generalitat Valenciana, se le encomienda como objetivo final la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la innovación tecnológica, la formación y el rendimiento del sector turístico valenciano, así como el impulso, desarrollo y mejora de la reglamentación y ordenación de este sector y cualquier otro que le sea fijado expresamente por el Consell. Para lo cual, la AVT desarrollará las funciones previstas en el artículo 3 del Decreto 209/2004.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la AVT en el ejercicio 2005 figura en el informe de gestión, aprobado por el Comité de Dirección.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de la AVT al cierre del ejercicio 2005, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2004, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31/12/2005	31/12/2004	Variación
Inmovilizado	40.944.282	39.820.517	2,8%
Inmovilizaciones inmateriales	7.396.302	7.385.733	0,1%
Inmovilizaciones materiales	31.993.387	30.960.571	3,3%
Inversiones gestionadas para cesión	1.537.380	1.456.937	5,5%
Inmovilizaciones financieras	17.213	17.276	(0,4%)
Activo circulante	25.168.107	15.710.881	60,2%
Deudores	18.267.738	11.456.848	59,4%
Inversiones financieras temporales	4.525	601	652,9%
Tesorería	6.841.103	4.240.922	61,3%
Ajustes por periodificación	54.741	12.510	337,6%
Total Activo	66.112.389	55.531.398	19,1%
PASIVO	31/12/2005	31/12/2004	Variación
Fondos Propios	(15.391.202)	(15.391.202)	0,00%
Fondo social	2.547.047	2.547.047	0,00%
Resultados negativos ejercicios anteriores	(17.938.249)	(14.223.338)	17,2%
Aportaciones de socios compen. pérdidas	45.342.930	37.607.865	20,6%
Pérdidas y ganancias	(45.342.930)	(41.322.776)	9,7%
Ingresos a distribuir en varios ejerc.	40.944.282	39.820.517	2,8%
Acreedores a largo plazo	41.534	41.533	0,00%
Acreedores a corto plazo	40.517.775	31.060.550	30,5%
Deudas con empresas del grupo	4.975.560	990.242	402,5%
Acreedores comerciales	18.955.990	24.386.700	(22,3%)
Otras deudas no comerciales	16.586.225	5.683.608	191,8%
Total Pasivo	66.112.389	55.531.398	19,1%

Cuadro 1

La cifra de balance a 31 de diciembre de 2005, que ha ascendido a 66.112.389 euros, ha aumentado un 19,1% con respecto a 2004.

El aumento experimentado en el activo se centra básicamente en el epígrafe de Deudores, y más concretamente en el apartado de Generalitat Valenciana deudora, que ha pasado de tener un saldo de 10.864.842 euros en 2004 a un saldo de 18.006.717 euros en 2005. Dicho incremento se debe fundamentalmente al cobro de las

transferencias de la Generalitat Valenciana a través de dos operaciones de “confirming”, aspecto que se analiza en el apartado 4.2.4 del Informe.

Por esta misma razón, el incremento que ha experimentado el pasivo se centra principalmente en el epígrafe de otras deudas no comerciales, concretamente de la magnitud de “Otras deudas”, que ha pasado de tener un saldo de 4.755.258 euros en 2004 a tener un saldo 15.664.562 euros en 2005.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El detalle del saldo de este epígrafe y su movimiento en el ejercicio son los siguientes, en euros:

Categorías	Saldos al 31/12/2004	Adiciones	Bajas	Transferencias Traspasos	Saldos al 31/12/2005
Propiedad Industrial	0	658.122	(658.122)	0	0
Aplicaciones Informáticas	811.990	87.052	(150)	0	898.892
Derechos uso bienes adscritos	12.883.918	603.175	(6.076)	22.896	13.503.913
Valor de coste	13.695.908	1.348.349	(664.348)	22.896	14.402.805
Amortización acumulada	6.310.175	699.614	(3.286)	0	7.006.503
Valor neto	7.385.733	648.735	(661.062)	22.896	7.396.302

Cuadro 2

De acuerdo con la memoria de las cuentas anuales, la AVT sigue el criterio contable de activar con cargo a “Propiedad Industrial” los importes satisfechos por la adquisición del derecho de diferentes manifestaciones de la propiedad industrial. Asimismo, la AVT considera que los gastos incurridos por estos conceptos, deben ser llevados directamente a resultados del ejercicio, por no existir proyectos de explotación económica de dichos conceptos. El importe saneado en el presente ejercicio asciende a 658.122 euros, de los cuales 567.815 euros, corresponden a la prestación de servicios de “creatividad y producción de una serie de programas divulgativos sobre la oferta náutica de la Comunidad Valenciana” (ver apartado 4.4.5).

El saldo de la cuenta “Derechos de uso sobre bienes de dominio público en adscripción” recoge el coste de las obras efectuadas por la Agencia sobre elementos de inmovilizado cuya propiedad pertenece a otras entidades o administraciones públicas, y cuyos derechos de uso han sido cedidos a la AVT para el desarrollo de su actividad. De tal forma que el coste de las citadas obras puede representar, en algunos casos, la práctica totalidad de la construcción o bien una parte no sustantiva del inmueble de cuyos derechos de uso disfruta la Agència.

Como en ejercicios anteriores, por tanto se destaca que la AVT no recoge en su balance el valor venal de estos derechos de uso. En este sentido, si bien la AVT alega las dificultades existentes para la obtención de su valor, entendemos que resulta necesario la clarificación y formalización de las citadas cesiones, en aras de valorar y registrar contablemente de forma adecuada estos derechos, indicándose los términos y las condiciones de las mismas en la memoria.

En el ejercicio 2005, se han efectuado adiciones a esta cuenta por importe de 603.175 euros, que en su mayor parte, son consecuencia de la realización de obras sobre terrenos cuyos derechos de uso han sido cedidos a la Agencia. Se han analizado altas por importe de 181.071 euros, que suponen el 30,0% del total de las adiciones. Como resultado de la fiscalización se ha detectado que no existe documento que acredite la cesión del derecho de uso de los terrenos donde la AVT está construyendo el CdT de Castellón, que son propiedad de la Conselleria de Turismo.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe, que asciende a 31.993.386 euros, representa a 31 de diciembre de 2005 el 48,4% del activo del balance. El movimiento de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Saldo inicial	Altas, entradas	Bajas	Trasposos	Saldo final
Terrenos y Bienes Naturales	1.802.249	0	0	0	1.802.249
Construcciones	6.583.097	232.849	0	18.154.485	24.970.431
Maquinaria	37.755	115	0	0	37.870
Mobiliario y Equipos Oficina	3.949.118	888.345	(26.901)	0	4.810.562
Equipos Informáticos	2.818.240	186.056	(220.200)	0	2.784.096
Elementos de Transporte	139.830	0	0	0	139.830
Equipamiento Plan de Costas	21.497.203	1.226.178	(1.004.713)	0	21.718.668
Señalización Turística	4.949.989	49.831	(30.646)	0	4.969.174
Equipamiento Turismo Interior	1.751.479	0	0	0	1.751.479
Equipamiento CdT's y OIT's	4.107.506	25.371	(1.631)	0	4.131.246
Otro Inmovilizado Material	380.209	4.261	(399)		384.071
Construcciones en Curso	16.628.402	1.548.978	0	(18.177.380)	0
Valor Coste	64.645.077	4.161.984	(1.284.490)	(22.895)	67.499.676
Amortización Acumulada	33.684.506	3.026.766	(1.204.983)	0	35.506.289
Valor neto	30.960.571	1.135.218	(79.507)	(22.895)	31.993.387

Cuadro 3

La dotación de la amortización del Inmovilizado material se calcula en función de la vida útil estimada de los distintos elementos, en el ejercicio 2005 ha ascendido a 3.026.766 euros. Del importe registrado en amortización acumulada, que al cierre del ejercicio representa un 52,6% del coste total, 28.640.388 euros corresponden a elementos totalmente amortizados.

A 31 de diciembre de 2005, el saldo de la cuenta de “Construcciones”, por importe de 24.970.431 euros, recoge el traspaso de “Construcciones en curso” por importe 18.154.485 euros, como consecuencia de la terminación de las obras de los CdT de Torrevieja y Denia.

En “Equipamiento Plan de Costas” se recogen, principalmente, las inversiones derivadas del Plan de Infraestructura Higiénica del Litoral, como son: instalación de lavapiés; estaciones de bombeo de agua para lavapiés; áreas lúdico deportivas; máquinas de limpieza y pasarelas de madera en las playas de la Comunidad Valenciana. Durante el ejercicio 2005 se han registrado altas por 1.226.178 euros. Por su parte, se han producido bajas de bienes cuyo valor de adquisición ascendió a 1.004.713 euros, siendo las causas que las han originado las siguientes:

Concepto	Euros
Reposición de papeleras, duchas, lavapiés y otras áreas recreativas por deterioro físico	169.031
Cesión puntos información turística a Ayuntamientos	44.511
Cesión Plataformas flotantes a Ayuntamientos	520.552
Cesión de máquinas de limpieza de playas a Ayuntamientos	120.487
Cesión elementos de mobiliario, que forman parte de la infraestructura del litoral	150.132
Coste total por baja de inventario de elementos de litoral	1.004.713

Cuadro 4

Se han analizado altas de inmovilizado material por un importe de 1.870.358 euros, que suponen el 44,9% del total de altas de este epígrafe, sin que se hayan detectado aspectos significativos a destacar.

Las bajas de inmovilizado material ascendieron a 1.284.490 euros, siendo el importe más significativo el correspondiente a las bajas de la cuenta “Equipamiento Plan de Costas” por un importe total de 1.004.713 euros. Se han analizado el 100,0% de las bajas por cesión gratuita de propiedad de plataformas flotantes a ayuntamientos, por importe de 520.552 euros (ver cuadro 4).

Estas bajas, junto con las de Inversiones gestionadas para cesión (ver apartado siguiente) puede considerarse que constituyen subvenciones de capital en especie que, en algunos casos, resultan susceptibles de acogerse a los programas de actuación de la AVT para el ejercicio y que, en todo caso, deberían atenerse al marco regulador referido en el apartado 4.4.2b) en relación con las subvenciones concedidas por la Entidad.

4.2.3 Inversiones gestionadas para cesión

En este epígrafe se registran aquellas obras efectuadas por encargo o acuerdo establecido mediante convenios de colaboración con diversas Entidades locales (miradores y rutas turísticas, iluminación de monumentos, adecuación de distintas áreas recreativas...), con la finalidad de ceder gratuitamente la propiedad, una vez finalizan las obras acordadas.

Durante 2005 se han registrado altas en esta cuenta por importe de 121.987 euros. Por su parte, las bajas contabilizadas han ascendido a 43.411 euros y obedecen a la cesión a diversos Ayuntamientos de las obras convenidas con los mismos y terminadas en el ejercicio.

4.2.4 Deudores

A 31 de diciembre de 2005 este epígrafe representa un 27,6% del activo del balance, siendo la composición del mismo, en euros, la siguiente:

Cuentas	31-12-05	31-12-04
Cientes por ventas y prestación de servicios	507.809	540.221
Deudores varios	83.633	6.830
Personal	39	366
Generalitat Valenciana, deudora	18.006.717	10.864.842
<i>Por transferencias de explotación</i>	<i>12.880.092</i>	<i>7.591.903</i>
<i>Por transferencias de capital</i>	<i>5.126.625</i>	<i>3.272.939</i>
Otras Administraciones Públicas	75.896	56.523
Anticipos a proveedores	52.879	23.342
Provisión para insolvencias	(459.235)	(35.276)
Total	18.267.738	11.456.848

Cuadro 5

El saldo de la cuenta “Clientes por ventas y prestación de servicios” incluye las cuentas de “Clientes”, que arroja un saldo de 35.952 euros y “Clientes dudoso cobro” cuyo saldo a 31 de diciembre ascendió a 471.857 euros. Durante 2005, la Agència Valenciana del Turisme, siguiendo la recomendación del Informe de esta Sindicatura de 2004, ha reclasificado a dudoso cobro clientes por importe de 436.580 euros. A su vez, y como consecuencia de lo anterior, ha dotado una provisión de 423.580 euros, siendo la diferencia entre la reclasificación de clientes y la dotación para la provisión de insolvencias consecuencia de no haber dotado provisiones por clientes de dudoso cobro que tienen constituida fianza para asegurar el cobro por parte de la Agència.

La cuenta “Generalitat Valenciana deudora” recoge el pendiente de cobro de las transferencias corrientes y de capital de la Generalitat Valenciana correspondientes a la financiación de 2005.

Con respecto a la financiación del ejercicio 2005 el movimiento experimentado en esta cuenta se resume en el siguiente cuadro, en euros:

Descripción	Presup. 2005	Cobros	Comp Acuerdo Consell	Pendiente cobro
Financiación gastos corrientes:				
Caps I, II y IV	38.663.570	21.563.505		17.100.065
Generaciones de crédito:				
Acuerdo Consell 20/05/05	4.000.000	4.000.000		0
Acuerdo Consell 11/11/05	375.000			375.000
Comp. D.204/1990 ejerc 05			990.244	(990.244)
Comp Acuer Cons 30/09/05	(3.604.729)			(3.604.729)
Total financiación Gtos Corrientes	39.433.841	25.563.505	990.244	12.880.092
Financiación Operac. de capital:				
Caps. VI y VII	14.908.000	8.696.333		6.211.667
Generaciones de crédito:				
Acuerdo Consell 17/06/05	2.700.000	2.700.000		0
Comp.Acuer Cons. 30/09/05	(1.085.042)			(1.085.042)
Total financiación op. de capital	16.522.958	11.396.333	0	5.126.625
TOTAL FINANCIACIÓN 2005	55.956.799	36.959.838	990.244	18.006.717

Cuadro 6

En cuanto a la financiación de los gastos corrientes, la LPGV de 2005 reconoce unos créditos iniciales de 38.663.570 euros. Durante el ejercicio se producen dos generaciones de crédito, aprobadas por el Consell de la Generalitat el 20 de mayo de 2005 y el 11 de noviembre de este mismo año, siendo sus importes de 4.000.000 de euros y 375.000 de euros respectivamente.

En relación con la financiación de operaciones de capital, la LPGV'05 recoge unos créditos iniciales de 14.908.000 euros. Además, por acuerdo del Consell de 17 de junio de 2005, se autoriza una generación de créditos de 2.700.000 euros para la financiación de las embarcaciones y recursos con los que el "Desafío Español 2007" participará en la 32ª edición de la Copa América (ver apartado 4.4.2 b).

En fecha 30 de septiembre de 2005, y con el objetivo de contener el gasto público, el Gobierno Valenciano acuerda no reconocer subvenciones corrientes y de capital por importe de 3.604.729 euros y 1.085.042 euros respectivamente, que al cierre del ejercicio la AVT anula adecuadamente de su contabilidad.

Por último, el Gobierno Valenciano, en reunión de 15 de julio de 2005 y en el ejercicio de las competencias que le confiere el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, acuerda el reintegro de transferencias concedidas a la AVT correspondientes a 2004 por un importe de 990.244 euros, que es compensado con las transferencias corrientes de 2005.

La financiación de las operaciones de capital se resume en el siguiente cuadro, en euros:

Destino de la financiación para operaciones de capital	Importe
Capítulo VI (financiación de inmovilizado) (Ver cuadro 14)	7.460.500
Minoración acuerdo 30/09/05 capítulo VI (Ver cuadro 14)	(938.194)
Capítulo VI Conc. subvenciones. Traspaso a "Aport. de socios." (Cuadro 11)	7.447.500
Minoración acuerdo 30/09/05 capítulo VII (Ver cuadro 12)	(146.846)
Subvención capítulo VII "Desafío Español" (Ver cuadro 11)	2.700.000
TOTAL	16.522.958

Cuadro 7

En cuanto al cobro del saldo pendiente a 31 de diciembre, que asciende a 18.006.717 euros, 10.908.226 euros se cobran a través del sistema de "confirming" y 7.098.491 euros a lo largo del ejercicio 2006.

El 16 de mayo de 2005, la Generalitat Valenciana firma un convenio con varias entidades bancarias, en el que se establece un sistema de "confirming", que consiste en que la Agència Valenciana del Turisme transfiere la titularidad de derechos de crédito de la Generalitat Valenciana a las entidades financieras participantes, que serán las que al vencimiento de la operación cobren las órdenes de pago a la Generalitat Valenciana. Siendo por tanto, la Generalitat Valenciana la obligada al pago de estas órdenes a su vencimiento. La Agència, haciendo efectivo este sistema, transfiere la titularidad de los derechos de crédito por importe de 10.908.226 euros de acuerdo con el siguiente cuadro:

Fecha de venta	Banco	Concepto	Importe €	Fecha de vto. orden de pago
24/10/05	BBVA	Tf. corrientes julio 2005	3.221.964	20/02/06
24/10/05	BBVA	Tf. corrientes agosto 2005	3.221.964	20/02/06
02/12/05	BBVA	Tf. corrientes septiembre. 2005	3.221.964	31/03/06
20/12/05	Caixa	Tf. capital julio 2005	1.242.334	31/03/06
Total Cobros "confirming"			10.908.226	

Cuadro 8

La AVT ha considerado esta operación como una operación de crédito, estando contabilizados por tanto los cobros del "confirming" en el epígrafe de "Acreedores a corto plazo", aunque la obligada al pago de la deuda en el momento del vencimiento de la orden de pago es la Generalitat Valenciana (ver apartado 4.2.10).

4.2.5 Tesorería

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2005 ha ascendido a 6.841.103 euros, de los cuales 6.833.734 euros se encontraban depositados en seis cuentas corrientes bancarias, remuneradas a unos tipos de interés que han oscilado entre el 0,1% y el 2,2%, mientras que los 7.369 euros restantes integraban la caja en divisas de la AVT.

En las contestaciones de confirmación de datos de una de las cuatro entidades financieras con las que trabaja la Agència, no consta el régimen de disposición de fondos. En las otras entidades el régimen de disposición es la firma solidaria hasta 3.005 euros. Esta forma de disposición está autorizada en resolución de la presidenta de la Agència de 15 de noviembre de 2004. No obstante, sería recomendable establecer un régimen de firmas mancomunadas que permitiera reforzar el control de fondos de la Entidad.

4.2.6 Fondos Propios

La composición de este epígrafe comparada con el ejercicio anterior se muestra a continuación, en euros:

Fondos Propios	31/12/05	31/12/04
Fondo social	2.547.047	2.547.047
Resultados negativos ejercicios anteriores	(17.938.249)	(14.223.338)
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	45.342.930	37.607.865
Pérdidas y ganancias	(45.342.930)	(41.322.776)
Total	(15.391.202)	(15.391.202)

Cuadro 9

La cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” presenta la siguiente composición en euros:

Año	Importe
1992	1.492
1993	1.521.890
1997	71.995
1998	31
1999	174.958
2003	12.452.972
2004	3.714.911
Total	17.938.249

Cuadro 10

En el ejercicio 2004 se alcanzaron unas pérdidas de 41.322.776 euros, que fueron parcialmente compensadas por unas aportaciones de socios de 37.607.865 euros, siendo la diferencia 3.714.911 euros, el importe que figura en el cuadro 10 como resultado negativo de ese año.

El movimiento en euros de la cuenta “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas” ha sido el siguiente:

Aportaciones socios compensación pérdidas	Euros	Euros
Saldo a 31-12-2004		37.607.865
Abonos a la cuenta		54.520.070
<i>Financiación Gtos. Funcionamiento s/LPGV (Cuadro 6)</i>	38.663.570	
<i>Financiación cap. VII de la AVT (Cuadro 7)</i>	7.447.500	
<i>Gener. de cto. para gtos corrientes aprobadas 2005(Cuadro 6)</i>	4.375.000	
<i>Gener de cto. para Cap. VII AVT(Cuadro 7)</i>	2.700.000	
<i>Reclasificación de cap. VI a VII</i>	1.334.000	
Cargos a la cuenta		46.785.005
<i>Modificaciones presupuestarias internas (de cap VII a VI)</i>	450.000	
<i>Compensación resultado 2004 (ver cuadro 9)</i>	37.607.865	
<i>Aplicación Acuerdo Consell 30/09/05 (cuadro 12)</i>	3.751.576	
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada (cuadro 15)</i>	4.975.563	
Saldo a 31-12-2005		45.342.930

Cuadro 11

La cuenta “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas” recoge como abonos del ejercicio las transferencias de la Generalitat Valenciana establecidas por LPGV de 2005 y posteriores generaciones de crédito para financiar los gastos de funcionamiento y las subvenciones de capital otorgadas por la Agència, además de las traspasos que se han producido internamente del capítulo VI al capítulo VII. Como cargos del ejercicio se recogen los traspasos internos de capítulo VII al capítulo VI, la aplicación del resultado negativo del ejercicio 2004, así como la minoración de la financiación establecida por el acuerdo del Consell de 30 de septiembre, con el siguiente desglose, en euros:

Aplicación Acuerdo del Consell	Importe
Minoración gastos corrientes (cuadro 6)	3.604.729
Minoración capítulo VII. Subvenciones de capital otorgadas (cuadro 7)	146.847
Total	3.751.576

Cuadro 12

El exceso de financiación de la actividad principal de la Agència, que en 2005 ascendió a 4.975.563 euros, se carga en “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas” con abono a la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” para su posterior compensación (ver apartado 4.2.8).

Debido a los déficits originados fundamentalmente en los ejercicios 2003 y 2004 la AVT al cierre del ejercicio presenta un saldo negativo en fondos propios de 15.391.202 euros, ya que las aportaciones de socios de estos ejercicios han sido insuficientes para financiar las pérdidas obtenidas en los mismos. Según la memoria de las cuentas anuales de la AVT, los principios contables aplicados por la Agència en la formulación de las cuentas anuales incluyen el principio de empresa en funcionamiento, al considerar que la Generalitat Valenciana, continuará prestando el apoyo financiero necesario para el mantenimiento de la actividad, tal y como ha mantenido desde su constitución, mediante sucesivas aportaciones para compensación de pérdidas y prestación de avales para garantizar las deudas de la Agència.

Habida cuenta de las pérdidas recurrentes y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat para la corrección de los desequilibrios financieros y patrimoniales de la AVT derivados de la propia actividad de la Entidad, que no genera los recursos necesarios para su financiación, esta Sindicatura de Comptes considera que las citadas aportaciones de fondos deberían venir acompañadas de otras medidas de carácter financiero y patrimonial.

En este sentido, el Informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Turismo de 26 de abril de 2006 sobre la situación patrimonial de la AVT al 31 de diciembre de 2005 solicita la ampliación del Fondo Social, por importe de 4.975.560 euros para financiar el déficit de fondos propios de la Entidad.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición de este epígrafe del balance es la siguiente, en euros:

Cuentas	31/12/05	31/12/04
Subvenciones de capital Generalitat Valenciana	40.111.898	38.980.011
Subvenciones de capital Estado	130.193	135.602
Subvenciones Ofic. capital Aytos	699.939	699.939
Subvenciones capital-donaciones empresas	2.252	4.965
Total	40.944.282	39.820.517

Cuadro 13

El movimiento durante 2005 de la cuenta “Subvenciones de capital Generalitat Valenciana” se desglosa en los siguientes conceptos:

Subvenciones de capital Generalitat Valenciana	Euros
Saldo a 31-12-04	38.980.011
Abonos a la cuenta:	7.930.384
Ley de Presupuestos 2005 (cuadro 7)	7.460.500
Modificaciones presupuestarias internas	450.000
Otros	19.884
Cargos a la cuenta:	6.798.497
Reclasificaciones de subvenciones corrientes	1.334.000
Traspaso a resultados por pérdidas de inmovilizado	782.221
Traspaso a resultados por amortizaciones	3.744.082
Minoración Presupuesto 2005	938.194
Saldo a 31-12-05	40.111.898

Cuadro 14

La dotación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para subvenciones de capital, por importe de 7.460.500 euros, se ha visto modificada por los traspasos aprobados por la AVT que se comentan en el apartado anterior, cuyo importe neto ha ascendido a 884.000 euros, y por la minoración de financiación de 938.194 euros, por lo que las subvenciones contabilizadas finalmente por la AVT para la adquisición de elementos de inmovilizado han sido de 5.658.190 euros, habiendo sido destinadas en su totalidad para financiar las altas de inmovilizado material e inmaterial así como los gastos de primer establecimiento, que ascendieron a 25.824 euros.

La minoración de financiación en 938.194 euros, corresponde a parte de la acordada por el Consell el 30 de septiembre de 2005, analizada en el apartado 4.2.4 de este Informe, que junto a los 146.847 euros de minoración de capítulo VII, componen el importe total por 1.081.041 euros (ver apartado 4.2.4)

Finalmente, los cargos a la cuenta reflejan las imputaciones a resultados correspondientes a pérdidas de elementos de inmovilizado, por 782.221 euros y a amortizaciones, por 3.744.082 euros (ver apartado 4.4.5).

4.2.8 Deudas con empresas del grupo

Este epígrafe del balance recoge el saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” originado, por la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, siendo su movimiento durante 2005 el siguiente:

Movimientos	Euros
Saldo a 31 de diciembre de 2004	990.242
Anulación reintegro 2004 por aplicación Decreto 204 (cuadro 6)	(990.244)
Subvenciones no aplicadas (cuadro 11)	4.975.563
Saldo a 31 de diciembre de 2005	4.975.560

Cuadro 15

Las subvenciones a reintegrar del ejercicio 2005 han ascendido a 4.975.563 euros, y corresponden a la no aplicación de transferencias para financiar el capítulo IV por 2.991.058 euros y el capítulo VII por 1.984.505 euros.

4.2.9 Acreedores comerciales

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2005 y su comparación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro, en euros:

Acreedores comerciales	31-12-05	31-12-04
Acreedores por prestación de servicios	8.320.067	16.066.685
Acreedores por subvenciones y becas	10.611.622	8.165.208
Otros	24.301	154.807
Total	18.955.990	24.386.700

Cuadro 16

Los saldos más significativos registrados en la cuenta “Acreedores por prestación de servicios” son los siguientes: 2.990.021 euros correspondientes a los contratos de publicidad con una compañía aérea, 1.041.289 euros por la construcción del CdT Denia y 587.815 euros por el contrato derivado del expediente 39/05, todos ellos analizados en el apartado 5.2 de este Informe.

Por su parte, el saldo de la cuenta “Acreedores por subvenciones y becas”, que asciende a 10.611.622 euros, recoge las subvenciones y ayudas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2005 que se analizan en el apartado 4.4.2 b).

4.2.10 Otras deudas no comerciales

El saldo de este epígrafe comparado con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro, en euros:

Otras deudas no comerciales	31-12-05	31-12-04
Administraciones Públicas	386.627	403.381
Otras deudas	15.664.562	4.755.258
Remuneraciones pendientes de pago	345.986	348.862
Finanzas y depósitos a C.P.	189.050	176.107
Total	16.586.225	5.683.608

Cuadro 17

El saldo de la cuenta “Administraciones Públicas acreedor” recoge principalmente, las retenciones correspondientes al IRPF e IVA pendiente de pago del ejercicio y a la Seguridad Social del mes de diciembre, habiéndose satisfecho ambos importes en enero de 2006.

En “Otras deudas” se recogen en euros, los siguientes conceptos:

- El saldo de la cuenta “Póliza de crédito” recoge el saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2005, por 4.756.336 euros, de la póliza suscrita con una entidad bancaria el 17 de abril de 2002, con un límite disponible de 4.808.097 euros. Aunque en un principio fue contratada por un periodo anual, para cubrir desfases transitorios de tesorería, ya ha sido renovada en cuatro ocasiones, la última de ellas el 17 de abril de 2006. Esta operación ha sido informada favorablemente por el Instituto Valenciano de Finanzas y ha devengado unos intereses de 105.799 euros.
- Las dos cuentas de anticipos de créditos, cuyo importe global son 10.908.226 euros, corresponden a los cobros de la Generalitat Valenciana por el sistema de “confirming”, a los que se hace referencia en el apartado 4.2.4 del Informe.
- En “Remuneraciones pendientes de pago” figuran las retribuciones del personal de la Entidad en concepto de productividad del ejercicio 2005 por importe de 345.986 euros. Dicho importe ha sido pagado en enero de 2006.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2004, se muestra a continuación, en euros:

GASTOS	2005	2004	Variación
Aprovisionamientos	928.533	1.092.968	(15,0%)
Gastos de personal	7.572.895	7.932.876	(4,5%)
Dotación amortización inmovilizado	3.752.204	5.690.551	(34,1%)
Variación provisiones de tráfico	421.433	35.276	1.094,7%
Otros gastos de explotación	35.118.869	32.536.059	7,9%
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros y asimilados	272.481	100.350	171,5%
Diferencias negativas de cambio	1.091	3.480	(68,6%)
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de actividades ordinarias	-	-	-
Gastos extraordinarios	7.030	0	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.344.465	0	
Pérdidas procedentes del inmovilizado	782.111	507.918	54,0%
Resultados extraordinarios positivos	2.487.791	5.825.836	(57,3%)
Resultado positivo del ejercicio	-	-	-

INGRESOS	2005	2004	Variación
Importe neto cifra de negocios	40.989	62.043	(33,9%)
Otros ingresos de explotación	144.763	142.141	1,8%
Pérdidas de explotación	47.608.182	47.083.546	1,1%
Otros intereses e ingresos asimilados	49.019	37.656	30,2%
Diferencias positivas de cambio	2.014	1.108	81,8%
Resultados financieros negativos	222.539	65.066	242,0%
Pérdidas actividades ordinarias	47.830.721	47.148.612	1,4%
Subvenciones de capital transferidas	4.534.425	6.198.469	(26,8%)
Ingresos extraordinarios	86.972	135.285	(35,7%)
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Resultado negativo del ejercicio	45.342.930	41.322.776	9,7%

Cuadro 18

Las pérdidas del ejercicio han ascendido a 45.342.930 euros, habiendo aumentado un 9,7% con respecto a 2004.

Los gastos del ejercicio por un total de 50.201.112 euros han aumentado un 4,8% en relación con los gastos del ejercicio anterior, centrándose básicamente el incremento en el epígrafe de otros gastos de explotación.

El 34,6% de los gastos corresponden a servicios exteriores, el 35,3% a otros gastos de gestión corriente y el 15,1% a gastos de personal.

Entre los gastos por servicios exteriores se recogen gastos por publicidad, propaganda y relaciones públicas por 8.822.110 euros y subvenciones concedidas por 17.728.223 euros, que representan en conjunto un 52,9% del total de gastos del ejercicio.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El detalle comparado de los gastos de personal del ejercicio 2005 en relación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro, elaborado en euros.

Gastos de personal	2005	2004	Variación
Sueldos y salarios	5.929.748	6.248.443	(5,1)%
Indemnizaciones	8.688	0	--
Seguridad Social a cargo empresa	1.624.500	1.665.700	(2,5)%
Otros gastos sociales	9.959	18.733	(46,8)%
Total	7.572.895	7.932.876	(4,5)%

Cuadro 19

Los gastos de personal han experimentado una disminución del 4,5% con respecto al ejercicio 2004, debido principalmente a la amortización de puestos de trabajo y a cambios en la contratación del personal formador de los CdT, que siguiendo las recomendaciones de informes anteriores de esta Sindicatura, a partir de agosto dejan de contratarse por obra o servicio, pasando a ofertarse estos puestos para su cobertura como personal interino.

El personal de la AVT en activo a 31 de diciembre de 2005, detallado por categorías profesionales y su comparación con el ejercicio anterior, se resume en el siguiente cuadro:

Categorías	Nº de personas		Variación	
	2005	2004	Absoluta	%
Altos cargos y directivos	5	6	(1)	(16,7)%
Jefes y titulados superiores	61	68	(7)	(10,3)%
Titulados medios	27	34	(7)	(20,6)%
Administrativos	79	81	(2)	(2,5)%
Auxiliares	28	19	9	47,4%
Subalternos	18	13	5	38,5%
Total	218	221	(3)	(1,4)%

Cuadro 20

El Comité de Dirección aprueba provisionalmente en su sesión de 30 de junio de 2005 la plantilla de la AVT, atendiendo a las recomendaciones realizadas por la Sindicatura en informes anteriores. En este acuerdo se recoge que los conceptos retributivos serán los que se establecen en el convenio del personal laboral al servicio de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, se ha podido comprobar que la estructura salarial de la AVT no se corresponde con la establecida en dicho convenio colectivo, al no existir un sueldo base único para cada grupo de titulación, y no contemplar los complementos de destino y específico que retribuyen el puesto concreto de trabajo. Por el contrario la Agència tiene conceptos retributivos que se pagan en determinados casos, como el complemento del puesto de trabajo, que no se contemplan en ese convenio. No obstante, fuentes de la entidad confirman que en la actualidad se está trabajando para la racionalización de esta situación.

Por otra parte, es importante destacar la elevada temporalidad de la plantilla, ya que de un total de 225 puestos, hay 143 trabajadores temporales (el 63,6%), 71 fijos (31,6%) y 11 puestos vacantes (4,8%).

Respecto a la masa salarial del ejercicio, ésta es autorizada por informe de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 22 de febrero de 2005, en el que a su vez se aprueban los salarios correspondientes al personal de la plantilla, ayudas sociales y de formación de los empleados, cargas sociales, productividad, y coste de determinado personal eventual.

Asimismo, en este informe se indica que para la contratación de cualquiera de los puestos vacantes que posea la AVT deberá solicitarse autorización previa de la Dirección General de Presupuestos y Gastos, mediante escrito justificativo de la inaplazable y urgente necesidad de su provisión. Además se establece el carácter limitativo de la cantidad consignada en la LPGV de 2005 para los gastos de personal, que deberá dar cobertura a cualquier abono que hubiera de efectuarse al personal de la Entidad.

Tras el trabajo realizado, se comprueba que el cálculo de la masa salarial es correcto, y que las retribuciones efectivamente satisfechas no superan el límite autorizado. Tampoco el total de gastos de personal supera la dotación máxima establecida en la LPGV de 2005.

Con respecto a la prueba de nóminas, se han seleccionado 15 trabajadores para analizar los recibos de nómina correspondientes al mes de octubre, verificar su cálculo, sus expedientes, las reclasificaciones y los procesos de selección en el caso de altas del ejercicio. Los aspectos más significativos derivados del trabajo realizado se resumen a continuación:

- En ninguna de las altas analizadas se ha solicitado la autorización previa de la Dirección General de Presupuestos y Gastos para la contratación de personal temporal, tal y como exige el artículo 30.2 de la Ley de Presupuestos de la

Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005 y el informe de autorización de la masa salarial.

- En la revisión de la muestra de nóminas existen nueve trabajadores que tienen contratos de interinidad. Estos contratos, según el R.D. 2.720/1998, tienen una duración máxima de tiempo igual a los procesos de selección para la cobertura definitiva. Sin embargo, no consta que desde la fecha de la firma de dichos contratos hasta la fecha de redacción de este informe, se haya realizado ninguna convocatoria para proveer definitivamente dichos puestos.
- Los complementos retributivos de dos puestos no aparecen en la plantilla de la AVT.
- Siguen siendo de aplicación las observaciones realizadas en el informe de esta Sindicatura de 2004, respecto al desempeño de puestos de trabajo sin la titulación requerida.

Con respecto a la selección de personal, de los siete procesos analizados cabe destacar lo siguiente:

- La contratación del personal se ha efectuado en todos los casos con carácter temporal de interinidad. La causa de seis de ellos es la de cubrir temporalmente puestos de trabajo durante el proceso de selección para su cobertura definitiva.
- No hay un reglamento debidamente aprobado por el órgano competente que regule la selección del personal interino.

Los gastos registrados en "Sueldos y salarios" en concepto de productividad de 2005 ascienden a 360.060 euros, que se han pagado en enero de 2006. Se ha comprobado que no supera el límite establecido por la Dirección General de Presupuestos y Gastos al autorizar la masa salarial del ejercicio, ni el 7% de la masa salarial de 2004 establecido en el artículo 28.6 de la LPGV de 2005. Asimismo se ha confirmado la existencia de un sistema de objetivos, cuyos importes individuales han sido aprobados por el Consell de la Generalitat el 9 de diciembre de 2005.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El saldo de este epígrafe representa el 70,0% del total de gastos del ejercicio, incrementándose un 7,9 % con respecto a 2004. Su detalle comparado con el ejercicio anterior, en euros, es el siguiente:

Concepto	2005	2004
Servicios Exteriores	17.358.700	21.666.518
Tributos	31.946	27.774
Otros gastos de gestión corriente	17.728.223	10.841.767
Total	35.118.869	32.536.059

Cuadro 21

a) Servicios exteriores

Esta magnitud ha experimentado una disminución del 19,9% con respecto al ejercicio 2004. El siguiente cuadro muestra, en euros, el detalle de las cuentas que la componen y los saldos de los ejercicios 2004 y 2005.

Servicios exteriores	2005	2004	Variación
Arrendamientos y cánones	2.065.537	1.871.672	10,4%
Reparación y conservación	2.756.281	2.772.586	(0,6%)
Servicios profesionales independientes	2.090.130	2.860.337	(26,9%)
Transportes	109.073	168.333	(35,2%)
Primas de seguros	143.345	188.006	(23,8%)
Servicios bancarios y similares	91	82	11,0%
Publicidad, propaganda y rel. públicas	8.822.110	12.285.116	(28,2%)
Suministros	329.754	262.330	25,7%
Otros servicios	1.042.379	1.258.056	(17,1%)
Total	17.358.700	21.666.518	(19,9%)

Cuadro 22

La cuenta “Arrendamientos y cánones”, recoge los gastos por arrendamientos de los espacios feriales y de las oficinas de la AVT. Por su parte, la cuenta de “Reparación y conservación” contiene fundamentalmente los gastos de limpieza y de reparación de la infraestructura del litoral. Se han analizado dos muestras del 34,7% y del 45,9% de su saldo a 31 de diciembre, sin que se hayan detectado aspectos significativos que destacar.

El importe más significativo de los gastos por servicios exteriores corresponde a “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” que asciende a 8.822.110 euros, que ha disminuido un 28,2% en relación al ejercicio anterior, y representa el 50,2% del total de la magnitud. Los conceptos incluidos en la misma, comparativamente con los del ejercicio anterior, son los siguientes:

Concepto	2005	2004	Variación
Publicidad y propaganda	6.478.022	10.348.544	(37,4%)
Servicios promociones y ferias	2.075.975	1.624.667	27,8%
Atenciones protocolarias	115.985	17.012	581,8%
Relaciones públicas y otros	152.128	294.893	(48,4%)
Total	8.822.110	12.285.116	(28,2%)

Cuadro 23

Los aspectos más destacables de la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 68,0% de estos gastos se concentran en los expedientes que se detallan a continuación, en el siguiente cuadro elaborado en euros.

Objeto	Expediente	Importe devengado
Publicidad turística de la CV en aviones de compañías de transporte aéreo de viajeros.	36/05	3.488.359
·Creatividad, producción y planificación de compra de medios de una campaña de publicidad nacional ·Addenda	18/05	2.379.168 46.958
Inserción de anuncios en medios de comunicación	--	4.000
Gastos de restauración	--	76.505

Cuadro 24

Los expedientes de contratación 36/05 y 18/05 se analizan en el apartado 5.2 del Informe. Con respecto a su análisis contable, no se han detectado aspectos a destacar. En el caso de los “Gastos de restauración”, se ha realizado sin que se cumpliesen los trámites establecidos en la LCAP.

Finalmente, en la cuenta “Otros servicios”, que se recoge en el cuadro 22, se han registrado, entre otros, 200.125 euros por gastos de viaje del personal de la empresa, 104.027 euros en material de oficina, 372.481 euros por teléfono y 63.595 euros en correos.

b) Otros gastos de gestión corriente

Esta magnitud recoge los gastos derivados de las concesiones de subvenciones corrientes y de capital otorgados por la AVT. El detalle por perceptores se recoge en el siguiente cuadro, elaborado en euros:

Perceptores	Corrientes	Capital	Total 2005	
Estado-CCAA	334.808	0	334.808	1,9%
Ayuntamientos	4.539.526	2.870.741	7.410.267	41,8%
Asociaciones y Fundaciones	3.839.957	695.143	4.535.100	25,6%
Entes públicos	16.500	0	16.500	0,1%
Empresas privadas	73.706	5.334.263	5.407.969	30,5%
Becas	23.579	0	23.579	0,1%
Total	8.828.076	8.900.147	17.728.223	100,0%

Cuadro 25

Ayudas a Estado-CCAA

Esta cuenta recoge fundamentalmente los gastos ocasionados por el convenio firmado el 3 de marzo de 2005 para la promoción, difusión y publicidad de la Feria Muestrario Internacional de Valencia por importe de 300.000 euros.

Ayudas a Ayuntamientos

Las ayudas concedidas a ayuntamientos, distinguiendo entre corrientes y de capital se reflejan, en euros en el siguiente cuadro:

Concepto	Corrientes		Capital	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total
Compensación financiera	4.018.804	88,5%	-	-
Resto de subvenciones corrientes	520.722	11,5%	-	-
Plan de dinamización y excelencia turíst.	-	-	1.216.000	42,4%
Resto de subvenciones de capital	-	-	1.654.741	57,6%
Total	4.539.526	100,0%	2.870.741	100,0%

Cuadro 26

Las ayudas por compensación financiera por importe de 4.018.804, están previstas en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los convenios a suscribir con la Generalitat Valenciana. Su concesión se ha realizado en virtud de la convocatoria aprobada por resolución del presidente de la AVT de fecha 2 de diciembre de 2003.

Con respecto a estas ayudas, se ha analizado una muestra de tres expedientes que suponen un 32,3% de su importe total, habiéndose obtenido las siguientes conclusiones:

- Tal y como se comenta en el punto 2 de la memoria de la Entidad, la AVT ha registrado 4.018.804 euros como gasto del ejercicio 2005 en concepto de compensaciones financieras a ayuntamientos correspondientes a actuaciones realizadas en 2003, y justificadas ante la Agència en el ejercicio 2004, por lo que la AVT debería haber contabilizado el gasto en este último ejercicio. Asimismo, en el ejercicio 2005, se han justificado gastos correspondientes a la convocatoria de 1 de febrero de 2005 por importe de 5.108.498 euros que han sido contabilizados en 2006.
- Se ha detectado un error en la introducción en el programa informático de los índices aprobados por Resolución del Secretario Autonómico de Turismo, que ha supuesto un exceso de gastos de 82.810 euros en la cantidad a satisfacer a los municipios cuya población está comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes. El error ha afectado al cálculo de la base mínima para los indicadores de policía y seguridad que se realizó considerando 60 euros por habitante cuando debería haber sido 65 euros, considerando que la base mínima es un elemento negativo en el cálculo de la subvención concedida.

En un escrito de fecha 21 de noviembre de 2006, posterior a las alegaciones, la AVT ha remitido varias resoluciones de la Presidencia de la Agència de fecha 30 de octubre de 2006 en las que se acuerda el reintegro de las cantidades abonadas en exceso.

La AVT debería revisar, en su caso, los cálculos efectuados en ejercicios anteriores por si se hubiese incurrido en el mismo error.

En relación con lo anterior, ha de señalarse que en la normativa que regula el componente adicional no se determina de forma concreta su cálculo, que se obtiene por procedimientos internos.

El resto de subvenciones corrientes concedidas a ayuntamientos asciende a 520.722 euros. De éstas se analiza la concedida al Ayuntamiento de Benicasim para el desarrollo y promoción del sector turístico de esta localidad, por 180.000 euros, en virtud de un convenio suscrito entre la Agència y el Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2005.

Las subvenciones de capital a ayuntamientos, que han ascendido a 2.870.741 euros, incluyen, entre otras, las subvenciones concedidas al amparo de los Planes de Excelencia y Dinamización Turística, los cuales se instrumentan a través de convenios de colaboración entre las tres Administraciones: Estatal, Autonómica y Local. En ellos se detallan las actuaciones dirigidas a aumentar la calidad de los servicios turísticos y la mejora del medio urbano y natural del municipio, así como la puesta en valor de recursos turísticos.

De estas últimas subvenciones se han analizado cinco expedientes, que suponen un 42,4% de su importe total. Como consecuencia de este análisis, se ha observado que parte del gasto registrado se soporta en avales aportados por los ayuntamientos correspondientes a la parte proporcional de las actuaciones no ejecutadas para las que se han concedido las subsiguientes prórrogas por parte de la AVT. A este respecto, debe considerarse que la contabilización de los anticipos sustentados en avales ha de efectuarse en cuentas del activo del balance y no con cargo a gastos del ejercicio, circunstancia ésta que debe observarse por la Entidad.

Ayudas a Asociaciones y Fundaciones

En el ejercicio 2005 se han concedido a estas entidades un total de 3.839.957 euros como subvenciones corrientes y 695.143 euros como subvenciones de capital.

De las subvenciones corrientes se han analizado dos expedientes:

1. La subvención concedida a un Grupo Deportivo, por 2.404.050 euros, en base al convenio de colaboración firmado el 14 de enero de 2005, para la promoción de la marca turística y logotipo de la Comunidad Valenciana a través de la publicidad en los uniformes y vehículos de este Grupo Deportivo. Esta ayuda figura con carácter nominativo en los presupuestos de la Agència del ejercicio 2005. El 19 de diciembre de 2005 la Agència firmó una adenda al convenio de colaboración por un importe de 375.000 euros. Dicha modificación se financió mediante una transferencia genérica para gastos corrientes de la Generalitat Valenciana, aprobada el 11 de noviembre de 2005 (ver apartado 4.2.4).
2. La subvención concedida en base al convenio de colaboración, firmado el 20 de junio de 2005 por un importe de 600.000 euros, para la realización de una campaña de publicidad para promocionar y fomentar la visita de turistas a Benidorm.

Respecto a las subvenciones de capital, 420.708 euros corresponden al convenio de colaboración firmado el 10 de marzo de 2004 entre la Conselleria de Industria, Comercio, y Turismo y una asociación, para la realización de las obras de reforma y acondicionamiento del Museo de la Fiesta de Alcoy. Según el mencionado convenio la AVT se compromete a financiar con cargo a su propio presupuesto 901.518 euros, de los cuales 420.708 euros corresponden a la anualidad de 2005.

Ayudas a empresas

La AVT ha concedido subvenciones corrientes y de capital a empresas privadas por importe de 73.706 euros y 5.334.263 euros, respectivamente.

La revisión de las subvenciones de capital ha consistido en el examen de 2 expedientes por importe de 21.221 euros y 2.700.000 euros que representan el 51,0% del gasto total consignado en esta cuenta.

La primera subvención se concede en virtud de los programas de actuación de la Agència para el ejercicio 2005, aprobados por el Comité de Dirección en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2004. Mediante Resolución de la Presidenta ejecutiva de 1 de febrero de 2005 se aprueba la publicación de los citados programas y se convocan las ayudas de apoyo al sector turístico.

Respecto a esta convocatoria se ha verificado que la misma se ajusta en su contenido a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 9/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, sobre concesión de ayudas en materia de turismo, si bien no cumple con el contenido mínimo de las bases reguladoras de la concesión establecido en el artículo 47.11 del TRLHPGV.

De acuerdo con este programa la AVT se compromete a aportar, entre otros importes, 21.221 euros, siendo el presupuesto de la obra subvencionada de 117.895 euros.

El segundo expediente analizado obedece al convenio de colaboración firmado el 27 de junio de 2005 entre la Generalitat Valenciana y “Desafío Español 2007 S.A” para la financiación de la construcción de las embarcaciones con las que se competirá en la 32 edición de la Copa de América y los recursos con los que el “Desafío Español 2007 S.A” participará.

El importe total del convenio asciende a 8.000.000 de euros, que se ejecutará en tres anualidades suponiendo la anualidad del ejercicio 2.700.000 euros.

La anualidad del ejercicio 2005 se ha financiado mediante una transferencia de capital finalista, aprobada por el Consell de la Generalitat Valenciana el 17 de junio de 2005 (ver apartado 4.2.4).

Otros aspectos

De la muestra seleccionada por la Sindicatura, que representa el 53,7% de las subvenciones concedidas por la AVT, un 73,3% han sido concedidas mediante adjudicación directa, sin estar recogidas en el Plan Anual de Actuación previsto por el Reglamento de la AVT. Todas ellas se instrumentan a través de convenios de colaboración.

Estos convenios se caracterizan, en su práctica totalidad, porque a través de los mismos, la AVT se compromete con la entidad beneficiaria a concederle una ayuda o subvención por la realización de una actividad que se considera favorecedora del sector turístico valenciano. Se trata, por tanto, de una actividad de fomento, comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de acuerdo con su artículo 2 y del artículo 47 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

En el caso del convenio con un Grupo Deportivo, por el importe establecido en la LPGV de 2005, que ascendió a 2.404.050 euros, tanto el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones como el artículo 45 del TRLHPGV permiten la adjudicación directa por tratarse de una subvención nominativa establecida en los presupuestos.

En los demás casos deberían haberse respetado los trámites establecidos tanto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones como en el TRLHPGV, así como las demás disposiciones referidas a ayudas y subvenciones.

Además de lo anterior, a continuación se detallan otros aspectos detectados en la fiscalización de estos gastos:

- No consta la aprobación del Consell en los expedientes de los convenios de la Feria Muestrario Internacional de Valencia y el de acondicionamiento del Museo de la Fiesta de Alcoy, en cumplimiento del artículo 54 bis 1 b) del TRLHPGV.
- El convenio de colaboración para la realización de las obras de reforma y acondicionamiento del Museo de la Fiesta de Alcoy se firma entre la Consellería de Industria, Comercio y Turismo y una asociación. Sin embargo, no aparece como parte firmante la Agència Valenciana del Turisme, que es quien realizó la aportación económica.
- En los convenios firmados con la Feria Muestrario Internacional de Valencia y con un Grupo Deportivo no se han cumplido los plazos de pago, que estaban establecidos en los términos del artículo 47 bis del TRLHPGV.
- En los convenios de “Desafío Español” y de “Campaña publicitaria de Benidorm” no consta en los expedientes la justificación de no estar incurso en causa de prohibición para contratar, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- En el convenio de “Campaña publicitaria de Benidorm” no consta en el expediente que el beneficiario haya solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4.4.3 Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial

En el ejercicio 2005 se han registrado 782.111 euros por pérdidas procedentes del inmovilizado, de los cuales 658.122 euros corresponden al saneamiento de la propiedad industrial y 69.141 euros provienen de las cesiones efectuadas a diversas entidades locales, mientras que el resto se ha originado por obsolescencia, deterioro u otras circunstancias de carácter irreversible.

4.4.4 Gastos y pérdidas de otros ejercicios

Las pérdidas de otros ejercicios por importe de 1.344.465 euros, corresponden a parte de los gastos devengados en el ejercicio 2004 por los servicios de publicidad que no fueron contabilizados por falta de consignación presupuestaria.

4.4.5 Subvenciones de capital transferidas a resultados

Las subvenciones de capital transferidas a resultados como consecuencia de pérdidas y amortización del inmovilizado se desglosan en el siguiente cuadro:

Concepto	Euros
Pérdidas de Inversiones Financieras Permanentes	110
Pérdidas de Inmovilizado Material	121.051
Pérdidas de Inmovilizado Inmaterial	661.061
Amortización Inmovilizado Material	3.026.766
Amortización Inmovilizado Inmaterial	699.613
Amortización Gastos Establecimiento	25.824
Total	4.534.425

Cuadro 27

Las pérdidas de inmovilizado inmaterial son debidas fundamentalmente al saneamiento de la propiedad industrial del ejercicio 2005 por un importe de 567.815 euros (ver apartado 4.2.1). Las pérdidas de inmovilizado material se deben al valor neto de las bajas de esta magnitud y de la cuenta de "Inversiones gestionadas para la cesión".

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, la AVT se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Cuestiones previas

La AVT, como ya se ha venido indicando en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, es una entidad de derecho público dependiente de la Generalitat Valenciana, financiada en su práctica totalidad por la misma y creada para satisfacer necesidades de interés general que son competencia de esa Administración autonómica, como son el fomento y la promoción del turismo valenciano. En consecuencia, concurren los dos requisitos establecidos en el artículo 1.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) para que la AVT ajuste su actividad contractual a lo dispuesto en esta Ley.

Sin embargo, en los ejercicios precedentes los procedimientos de contratación de la AVT no se atenían a las prescripciones establecidas en el TRLCAP, dado que la Entidad consideraba que no le era aplicable de manera plena esta Ley por entender que su actividad satisfacía necesidades generales de carácter industrial o mercantil. De esta forma, únicamente le eran de aplicación los principios de publicidad y concurrencia (D.A. 6ª TRLCAP) y, con carácter especial, las prescripciones de la citada Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento de licitación y formas de adjudicación, respecto a los contratos en que concurren los requisitos previstos en el artículo 2 de la propia Ley.

Es a partir del ejercicio 2005 cuando la AVT comienza a aplicar el TRLCAP en su totalidad, tal y como señala el escrito de la Presidenta de la AVT de 22 de marzo de 2005, dirigido al Síndic Major de esta Sindicatura de Comptes, siguiendo de esta forma las recomendaciones de los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

El trabajo realizado ha consistido en la selección de una muestra representativa de contratos adjudicados durante 2005, con el objeto de comprobar que su tramitación, en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación, se ha realizado conforme a los criterios establecidos en el TRLCAP. Además se ha realizado el seguimiento de un contrato adjudicado en ejercicios anteriores. En todos ellos se comprueba también la ejecución, recepción y pago del objeto del contrato y la adecuada contabilización del mismo.

Asimismo, se ha comprobado la documentación administrativa entregada por las empresas adjudicatarias para acreditar su capacidad jurídica y su solvencia financiera y técnica, no habiéndose detectado incidencias destacables al respecto.

5.2 Contratos revisados

En el siguiente cuadro, elaborado en euros, se detallan los contratos celebrados por la AVT en el ejercicio 2005 que han sido seleccionados para su revisión.

Nº expdte.	Tipo	Expedientes de contratación	Importe adjudicación	Referencia Informe
14/05	S	Suministro de pasarelas de madera rígidas 1,20m para playas CV	183.720	
40/05	S	Suministro, instalación y mantenimiento de 10 redes estructurales en juegos juveniles, prefabricados y desmontables, para playas de la CV	210.860	
27/05	O	Ejecución obras CDT Castellón	4.528.708	
39/05	C/A	Creatividad y producción programas divulgativos sobre la oferta náutica de la CV	1.892.716	
17/05	C/A	Gestión y mantenimiento del portal turístico de la CV en Internet	370.000	
18/05	C/A	Creatividad y producción de una campaña de publicidad nacional en 2005 para la difusión de la oferta turística de la CV	2.379.168	Apdo. 4.4.2a)
36/05	E	Publicidad turística de la CV en aviones de compañías de transporte aéreo de viajeros	15.448.445	Apdo. 4.4.2a)
		Total	25.013.617	

S Suministro
 O Obras
 C/A Consultoría y asistencia y Servicios
 E Contrato administrativo especial

Cuadro 28

La muestra de contratos seleccionada comprende cuatro contratos de inmovilizado y tres contratos de gastos de explotación, todos ellos adjudicados mediante procedimiento abierto por concurso ordinario. El importe total de la muestra supone el 81,5% del total adjudicado durante 2005, que ascendió a 30.675.441 euros.

En la revisión de los expedientes anteriores se han detectado algunas incidencias destacables, pese a la mejora existente en el sometimiento a la Ley de Contratos:

- Con la excepción de los expedientes 27/05 y 39/05, en los demás expedientes analizados se incumplen los plazos de pago fijados en los pliegos. También se pagan facturas mediante endosos bancarios.

- En varios de los expedientes analizados se incumplen plazos de tramitación establecidos en la normativa:

- En el expediente 39/05 la constitución de la garantía definitiva excede los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 41.1 del TRLCAP, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario la Administración declarará resuelto el contrato. En el apartado 21.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que la adjudicación quedará sin efecto.

En el expediente 18/05 el objeto del contrato finaliza en septiembre de 2005. El acta de recepción no se emite en el plazo que establecen las cláusulas administrativas, sino un mes y medio después.

- En el expediente 18/05 el aval de la ampliación del contrato, por 1.878 euros, se fija mediante retención del precio. Este aval debe retenerse hasta que finalice el plazo de garantía y se cumpla satisfactoriamente el objeto del contrato. Sin embargo, el precio de la ampliación se abona íntegramente, sin realizar ninguna retención.

- El expediente 36/05, de publicidad en el exterior e interior de las aeronaves, es el contrato de mayor importe, suponiendo el 50,3% del importe total adjudicado en 2005. Las incidencias más destacables de este contrato tramitado también por el procedimiento de concurso ordinario son las siguientes:

- * La Agència lo califica como un contrato administrativo especial, por entender que satisface, tal y como exige el art. 5.2 b) del TRLCAP, una finalidad pública de la específica competencia de la Administración, pero que no puede encuadrarse dentro de los contratos tipificados en el TRLCAP.

Sin embargo, esta Sindicatura opina que los contratos publicitarios están expresamente previstos dentro del Título IV del TRLCAP, dedicado a los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios. En concreto, se ajustan a los contratos de servicios, contemplándose en el art. 206.13 los que tienen por objeto la publicidad.

- * Según el apartado 8.1 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, no procede la publicación en el DOCE y en el BOE a tenor del artículo 78.3 del TRLCAP, ya que al no ser un contrato regulado en el libro II de la Ley, la publicidad en la Unión Europea es voluntaria.

- * De considerarse como un contrato de servicios, y al superar los 750.000 euros, la publicidad comunitaria sería obligatoria, siendo

también preceptiva la adecuada clasificación de las empresas para poder participar en la licitación.

- * En cuanto a la fase de preparación, cabe destacar la carencia de un estudio previo que justifique la adecuación al mercado de las obligaciones económicas que asume la AVT, como contrapartida a los derechos concedidos.
- * El Pliego de Prescripciones Técnicas incluye materias que deberían figurar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: requisitos de los licitadores, periodo de contratación, presupuesto de la licitación, fianza provisional, plazo y lugar de presentación de ofertas. Según el artículo 68.3 del Reglamento del TRLCAP, en ningún caso podrán contener estos pliegos cláusulas que deban figurar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- * Los criterios de baremación establecidos en el pliego del concurso son los siguientes: 1º oferta económica (40% de la puntuación total), 2º posicionamiento en la Comunitat Valenciana (20%), 3º nº de aeronaves ofertadas (20%), 4º diseño y adaptación de la marca al soporte (10%), 5º otras acciones promocionales ofertadas (10%).
- * La empresa adjudicataria consigue una valoración mayor en tres de los cinco criterios, mientras la otra empresa licitadora consigue la máxima puntuación en la oferta económica. El resultado final es de 77,37 puntos para la adjudicataria y de 76,27 puntos para la otra empresa.
- * En el informe técnico se observa que la puntuación otorgada en alguno de los criterios de baremación no está convenientemente justificada. A este respecto, los Pliegos deben contener unos criterios que sean lo más objetivos posibles.
- * Según el art. 88.1 del TRLCAP, la Mesa de contratación elevará las proposiciones de los licitadores, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato. En este caso la Mesa no hace una propuesta de adjudicación, sino que se limita a elevar al órgano de contratación el informe técnico, sin entrar a valorar el contenido del mismo. La resolución de adjudicación de la presidencia de la AVT ratifica la propuesta del informe técnico.
- * La empresa que no resulta adjudicataria del contrato interpone un Recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de adjudicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la CV.

Por otra parte, se ha realizado el seguimiento de un expediente de contratación adjudicado en ejercicios anteriores:

Expedientes de contratación adjudicados en ejercicios anteriores	Importe
37/01 Ejecución de las obras del CdT de Denia	5.347.645
Total	5.347.645

Cuadro 29

Las obras de construcción del CdT de Denia se licitaron en el ejercicio 2001, formalizándose el contrato el 15 de marzo de 2002, por un importe equivalente a 5.347.645 euros. El 11 de diciembre de 2002 se acordó una modificación al contrato (primer anexo) por un importe de 264.680 euros. Los aspectos jurídicos referentes a este expediente fueron comentados en los Informes de Fiscalización de los ejercicios 2001 y 2002.

En 2005 se firma un segundo anexo al contrato original, ampliándose el plazo de ejecución y aprobándose un nuevo modificado por 804.338 euros, que eleva el importe total del contrato a 6.416.663 euros.

En este contrato los anexos han supuesto un incremento del 19,9 % del precio inicial de las obras, sin superar el 20% que se establece como máximo para poder utilizar la contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

El plazo de terminación de las obras estaba señalado inicialmente para septiembre de 2003. Sin embargo, mediante los anexos mencionados y varias resoluciones de la Presidencia de la AVT estos plazos se han ido ampliando a lo largo de los ejercicios 2004 y 2005:

Centro de Turismo	Terminación s/ contrato	1ª prórroga	2ª prórroga	3ª prórroga	4ª prórroga
Denia	Septiembre-03	31-05-04	15-09-04	31-12-04	30-04-05

Cuadro 30

Tras varios requerimientos de la AVT a la empresa constructora para que finalice las obras, la empresa comunica su finalización el 24 de junio de 2005, con 55 días de retraso respecto a la última prórroga concedida. El Acta de Recepción de las obras se firma el 13 de julio de 2005. Como consecuencia de este retraso se imponen penalizaciones por demora a la empresa adjudicataria por un importe de 70.465 euros, según Resolución de la Presidenta de la AVT de 15 de septiembre de 2005. Esta resolución es recurrida por la empresa contratista, primero en vía administrativa y posteriormente ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, estando en la actualidad pendiente de resolución.

Por otra parte, en 2005 la AVT ha pagado al contratista 129.676 euros en concepto de intereses de demora, como consecuencia de retrasos en el abono de una serie de facturas a lo largo del periodo de ejecución de las obras.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado se efectúan las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) La AVT debe continuar con las gestiones iniciadas en ejercicios anteriores al objeto de clarificar los términos de las cesiones de elementos de inmovilizado que le han sido efectuadas para el desarrollo de su actividad, en aras de valorar y registrar contablemente de forma adecuada los elementos cedidos, tal como se indica en los apartados 4.2.1 y 4.2.2.
 - a.2) Respecto a los contratos publicitarios, se recomienda a la AVT la elaboración de una memoria detallada de las actividades realizadas en cumplimiento de los citados contratos, así como una valoración de los resultados obtenidos respecto de los objetivos previamente definidos y desagregados por actuaciones a desarrollar convenientemente valoradas.
 - a.3) Los gastos de restauración con motivo de actuaciones promocionales deberían estar sujetos al TRLCAP.
 - a.4) Los anticipos a cuenta de subvenciones a conceder deben contabilizarse en cuentas del balance y no como gastos del ejercicio.

En relación con lo anterior, hay que señalar que un escrito de 28 de abril de 2006 de la AVT, en contestación al escrito de esta Sindicatura de Comptes sobre el seguimiento de las recomendaciones que figuran en el informe correspondiente al ejercicio 2004, se señala la voluntad de la AVT de aplicarlas, lo cual supone un avance en la gestión administrativa.

- b) Las siguientes recomendaciones se derivan de los aspectos observados en la fiscalización del ejercicio 2005:
 - b.1) Es conveniente establecer un régimen de firmas mancomunadas para todos los pagos de la entidad, independientemente del importe, con el objetivo de reforzar el control de fondos de la Agència.
 - b.2) Debe regularse de forma concreta el componente adicional para la concesión de ayudas a municipios.
 - b.3) La Agència debe solucionar los problemas del personal de la Entidad, relacionados con la elevada temporalidad de la plantilla y la estructura

retributiva, que debe establecerse de acuerdo con el Convenio de Personal laboral de la Generalitat Valenciana.

- b.4) Las reclasificaciones del personal de la Entidad deberán acompañarse de los correspondientes informes justificativos.
- b.5) Los expedientes de concesión de subvenciones deberían presentarse completos y ordenados cronológicamente, comprendiendo todos los trámites realizados por los distintos departamentos en un único expediente.
- b.6) La AVT debe establecer procedimientos de control que eviten errores en los cálculos relativos a las subvenciones otorgadas.
- b.7) En la tramitación de los contratos, debe procurarse el cumplimiento de los plazos establecidos por el TRLCAP para cada trámite, ya que su infracción puede tener consecuencias jurídicas. En el caso de los plazos de pago, su incumplimiento puede ocasionar el abono de intereses de demora y la indemnización de los costes de cobro al contratista, además de que éste puede suspender e incluso resolver el contrato si la demora excede determinados plazos.
- b.8) El Pliego de Prescripciones Técnicas debe incluir las características técnicas que hayan de reunir los bienes o prestaciones del contrato, sin que en ningún caso contengan estos pliegos cláusulas que deban figurar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b.9) En definitiva, para facilitar la gestión y el adecuado control interno, se deberían elaborar unos manuales de procedimientos en los que se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación de acuerdo con el TRLCAP, y articular mecanismos específicos de control económico, jurídico y técnico similares a los que son aplicables a la Generalitat Valenciana para la ejecución del gasto público.